



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

00506-2019

BORRIOL

Edicto juez de paz Borriol

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial y, conforme a los artículos 4, siguientes y concordantes del Reglamento número 3/1995 "De los Jueces de Paz" aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995, por el presente, se hace saber:

"Que estando próximo el cese y renovación de los cargos de Juez de paz Titular de este municipio de Borriol, todas las personas interesadas en ser elegidas para este cargo, pueden presentar en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, su solicitud y documentos exigidos en la secretaria de este Ayuntamiento y, en donde se les informará al respecto a los requisitos exigidos."

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Borriol, firmado digitalmente al margen

EL ALCALDE, J. Silverio Tena Sánchez.